

## **Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se hace pública la puntuación definitiva de las personas participantes en la convocatoria de comisiones de servicios por interés profesional para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios distintos del cuerpo de maestros, curso 2025/2026**

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de servicio para el curso escolar 2025/2026, el personal funcionario de carrera con destino en la Comunitat Valenciana a fecha 1 de septiembre de 2025 que desee acceder en comisión de servicios a otro centro docente, y que no se encuentre en ninguna de las causas médico-sociales, ha podido solicitar dicha comisión dentro de este procedimiento a través de la modalidad de interés profesional.

La adjudicación de las comisiones de servicios se realizará según la puntuación obtenida por cada solicitante en el baremo establecido en el anexo V de la mencionada convocatoria de comisiones de servicios y su corrección de errores, ordenando a los participantes de mayor a menor puntuación y adjudicando los puestos en ese orden hasta agotar las plazas disponibles o las solicitudes presentadas.

En caso de empate de puntos resultantes del baremo, el criterio de desempate será la mayor antigüedad en el procedimiento selectivo en el que obtuvieron la condición de funcionarios de carrera y en cada proceso según la puntuación obtenida.

Los criterios baremados para la obtención de comisión de servicios por interés profesional han sido los siguientes: antigüedad en el cuerpo por el que participa; desempeño de cargos directivos; titulaciones oficiales de conocimiento de una lengua extranjera; conocimiento del valenciano y horas de formación permanente registradas en la cuenta de formación del personal docente en los últimos seis cursos.

Examinadas las reclamaciones presentadas a través de la aplicación informática OVIDOC a los listados provisionales de puntuación por interés profesional, procede publicar la relación definitiva de participantes y la puntuación otorgada a cada una de ellas, conforme al baremo de la convocatoria.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta dirección general conforme al Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo, esta Dirección General,

### RESUELVE

**Primero.** Publicar en la página web de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo ([Personal Docente - Personal](#)



Docente - Generalitat Valenciana) la lista con la relación de personas participantes en la convocatoria de comisiones de servicios, indicando la puntuación definitiva asignada de oficio conforme al baremo, según la información correctamente registrada en la Administración y una vez revisadas las alegaciones presentadas.

**Segundo.** Este listado incluye tanto a las personas que han participado por la modalidad de interés profesional como a aquellas que lo han hecho por causa médico-social. Si la comisión que barema las solicitudes por causa médico-social asigna cero puntos a una solicitud, la persona participante continuará en el procedimiento por la modalidad de interés profesional, con la puntuación asignada de oficio.

**Tercero.** Las personas participantes desde otras comunidades autónomas solo pueden hacerlo por la modalidad de causas médico-sociales, por lo que no aparecen en este listado.

**Cuarto.** Las personas participantes podrán consultar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo a través de la Oficina Virtual del Docente (OVIDOC), accesible e a través del siguiente enlace:

<https://ovidoc.edu.gva.es>

**Quinto.** De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el director general de Personal Docente de esta Conselleria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

El director general de Personal Docente